



Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones

ACA/MVM/mvm



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/ N°

101447

MAT. Autoriza valorización y venta de PAS folio N° 29586939 con modificaciones.

TEMUCO, 10 AGO. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 3.2D/N° 2308 de 13 de octubre de 2014, Resolución Exenta 2H/N° 1937 del 06 de abril de 2011; Resolución Exenta 4A/N° 112 de 12 de enero de 2015; Resolución Exenta 4A/N° 2990 de 05 de septiembre de 2015; Resolución Exenta 1A N° 2484 de 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 de 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 de 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud ciudadana folio N° 870245, de fecha 20.07.2015, en la cual se solicita revisión de los cobros incluidos en el Programa de Atención en Salud (PAS) folio N° 29586939, confeccionado para el cobro de prestaciones otorgadas en Clínica Alemana de Temuco S.A.; a nuestra beneficiaria Sra. CARMEN ROSA MORALES SEPÚLVEDA, RUN

2. Que, de la revisión del PAS, la cuenta asociada, y los registros clínicos, se ha determinado el cobro de prestaciones de imagenología en cantidad mayor a las efectivamente realizadas.

3. Que, se observa el cobro de una ecotomografía abdominal que no cuenta con indicación médica en los registros clínicos ni con registro de respaldo de su otorgamiento.

4. El cobro de materiales, fármacos e insumos incluidos en el valor día cama y derecho de pabellón, según lo establecido en los puntos 8 y 26 letras d) de las Normas Técnico Administrativas.

5. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizase la valorización y venta con modificaciones del PAS folio N° 29586939, el cual deberá incluir el cobro de la prestación de imagenología código 0401064 por 1 vez rechazándose las 11 prestaciones restantes de este código que se incluyeron el PAS.



2. Que, de igual manera se rechaza el cobro de las siguientes prestaciones que no cuentan con registro de indicación médica ni de su otorgamiento, códigos: 0404003; 0306005 y 0306008, todas ellas por 1 vez.

3. Que, la entidad deberá acreditar ante el Fondo la rebaja de \$164.075.- correspondiente a los ítems destacados en la cuenta adjunta, los cuales están incluidos en el valor día cama y/o derecho de pabellón.

Anótese, comuníquese y archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Clínica Alemana de Temuco S.A.
- Sucursal Victoria
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)